

**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión ordinaria celebrada en la alcaldía municipal de Tenancingo a las ocho horas del día nueve de marzo del año dos mil diez, convocada y celebrada por el señor alcalde municipal Tec, Arq. Leonardo Federico Santos Rosales, contando con la presencia de los señores miembros del concejo municipal en su orden Lic. Alejandro León Morales, Sindico Municipal, Félix Mario Sigüenza Pichinte, Primer Regidor Propietario, Nectali Alvarenga Flores segundo regidor propietario, Ángela Flores Sigüenza, Tercera Regidora Propietaria, Profesor Carlos Alberto Henríquez Cuarto Regidor Propietario, Y Regidores Suplente en su orden, Manuel Antonio Quezada Peña, primer regidor suplente, María Cecilia Escobar, Segunda Regidora Suplente, Rhina Estela Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Jesús González López, Cuarto Regidor Suplente, Con la presencia del secretario de actuación Sr. Romel Arévalo Meléndez, El señor Alcalde Municipal Declaro Abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley establece, seguidamente el señor Alcalde Informo de los asuntos relacionados a la competencia del concejo, el Sr. secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada, A continuación se expusieron algunos puntos y se tomaron los siguientes acuerdos, **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal considerando I) el acuerdo numero veintisiete de acta número uno, donde se priorización del proyecto de Reparación de empedrado fraguado de calle que conduce a Barrio el calvario, II) Que se cuenta con la carpeta técnica, y las bases **ACUERDA** Aprobar la ejecución del proyecto Reparación de empedrado fraguado de calle que conduce a Barrio el calvario, jurisdicción de Villa de Tenancingo. II) Autorizar a la Unidad de adquisiciones y contrastaciones institucional seguir los pasos correspondientes y para efectos consiguiente comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El concejo Municipal considerando las solicitudes de diferentes comunidades como instituciones donde se solicitud sillas para las diferentes actividades tanto sociales como culturales y en uso de las facultades legales que le confiere el condigo municipal vigente **ACUERDA:** aprobar la compra de sillas plásticas para las diferentes actividades culturales, sociales de las diferentes comunidades del municipio Comunicarle a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales para que siga los pasos consiguientes para su adquisición, **ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo municipal considerando I) que la municipalidad está incluida en el programa de municipios equitativos fase V, II) que es importante autorizar los planes de trabajo de la unidad con los diferentes programas enmarcados en la equidad de género y en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar los planes a ejecutor por la unidad de la mujer enmarcados en el programa de municipios equitativos del departamento de Cuscatlán y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** concejo municipal considerando la necesidad de contar con supervisión para el proyecto denominado construcción de calle que conduce al barrio el calvario jurisdicción de villa Tenancingo y



en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** autorizar a la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales efectuar los trámites necesarios para promover la selección de supervisión del proyecto denominado construcción de calle que conduce al barrio el calvario jurisdicción de villa Tenancingo, y para efectos consiguientes comuníquese a donde corresponda para su ejecución.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando la necesidad que tiene los habitantes de nuestro municipio en especial los de los sectores Cantón Jiñuco caserío el sitio, I, II, Masacuayo, Cantón El rosario tablón Caserío Irioma, Cantón Huiziltepeque, de esta Jurisdicción, de no contar con el servicio de energía eléctrica, lo cual detiene el desarrollo de los sectores antes mencionado, que al momento se cuentan con carpetas técnicas bajo la modalidad SETEFE, y las instituciones donde se pretende gestionar las solicitan en formatos FODES, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal **ACUERDA:** priorizar y autorizar los pasos consiguiente para la reformulación de las carpetas técnicas de electrificación de los sectores Cantón Jiñuco caserío el sitio, I, II, Masacuayo, Cantón El rosario tablón Caserío Irioma, Cantón Huiziltepeque, de esta Jurisdicción, y para efectos correspondientes comuníquese a la unidad de adquisición y contratación efectué los pasos consiguiente para su reformulación en formatos SETEFE, los cuales serán presentados para su financiamientos y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** el concejo municipal considerando la llegada de la época lluviosa a nuestro territorio lo cual aumento las enfermedades entre los más vulnerables como lo son los niños, niñas y adultos mayores, que el dengue es una enfermedad que es trasmitida por el zancudo, el cual se cría en recipiente vacios, que se tiene una coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de prevenir la enfermedad del dengue atacando sus criaderos con programas de sensibilización y deschatarisacion por lo en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** aprobar el proyecto, Campaña de Erradicación del Dengue en el Municipio de Tenancingo que dicho proyecto estará dirigido a prevención, II) autorizar el perfil del referido proyecto en todos sus partes, comunicarse donde corresponda para efectos consiguientes de ley

**ACUERDO NUMERO SIETE:** el concejo municipal después de haber leído el informe de inspección realizada por el Señor William Cruz promotor social de esta municipalidad la cual se realizo en el predio ubicado al final del pasaje número once los Lirios casa numero tres de la Colonia Jardines de Tenancingo propiedad de la señora Luz Alfaro Escobar la cual había solicitado la autorización para la construcción de una champa para cocina eventual, resultando que dicho predio ya se encuentra cercado y que los habitantes ya lo respetan como champa de cocina de la señora antes mencionada pero también no estando acuerdo en la construcción de una infraestructura mas permanente por lo que en uso de las facultades que le confieren la ley de la republica **ACUERDA:** No autorizar la construcción de infraestructura permanente debido a que es una zona de uso público comuníquese.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** el concejo municipal considerando la solicitud enviada por los habitantes del sector los Alas del Cantón Rosario Tablón de esta Villa donde solicitan la construcción de tuberías para el paso de aguas lluvias en el referido sector el cual dificulta el paso tanto de peatones como de automotores en especial en tiempos de invierno por lo que es uso de las facultades legales que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Priorizar la construcción de tuberías para el paso de aguas lluvias con los que estaremos mejorando la calidad de vida de los habitantes de las zona y sus alrededores autorizar al departamento de Unidad de adquisiciones y contrataciones efectuar los pasos consiguientes para su ejecución. No habiendo más que hacer constar en la presente firmamos:



Tec Arq. Leonardo Federico Santos Rosales,

Lic. Alejandro León Morales,

Alcalde. Municipal

Síndico Municipal.

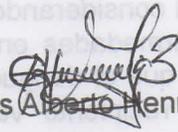
  
Félix Mario Sigüenza Pichinte,

  
Nectali Alvarenga Flores,

Primer Regidor propietario.

Segundo Regidor propietario.

  
Ángela Flores Sigüenza,

  
Carlos Alberto Henríquez,

Tercera Regidora propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

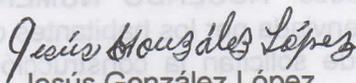
  
Manuel Antonio Quezada Peña,

  
María Cecilia Escobar Martínez,

Primer Regidor suplente.

Segunda Regidor suplente.

  
Rhina Estela Mejía Torres,

  
Jesús González López,

Tercera Regidora suplente,

Cuarto Regidor suplente.

  
 Romel Arévalo Meléndez  
 Secretario Municipal

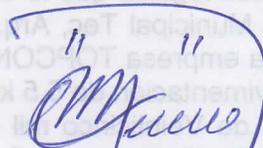


**ACTA NUMERO SEIS:** Sesión Extraordinaria celebrada en la alcaldía municipal de Tenancingo a las ocho horas del día veinticuatro de Marzo del año dos mil diez, convocada y celebrada por el señor alcalde municipal Tec, Arq. Leonardo Federico Santos Rosales, contando con la presencia de los señores miembros del concejo municipal en su orden Lic. Alejandro León Morales, Sindico Municipal, Félix Mario Sigüenza Pichinte, Primer Regidor Propietario, Nectali Alvarenga Flores segundo regidor propietario, Ángela Flores Sigüenza, Tercera Regidora Propietaria, Profesor Carlos Alberto Henríquez Cuarto Regidor Propietario, Y Regidores Suplente en su orden, Manuel Antonio Quezada Peña, primer regidor suplente, María Cecilia Escobar, Segunda Regidora Suplente, Rhina Estela Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Jesús González López, Cuarto Regidor Suplente, Con la presencia del secretario de actuación Sr. Romel Arévalo Meléndez, El señor Alcalde Municipal Declaro Abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley establece, seguidamente el señor Alcalde Informo de los asuntos relacionados a la competencia del concejo, el Sr. secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada, A continuación se expusieron algunos puntos y se tomaron los siguientes acuerdos, **ACUERDO NUMERO UNO:** el concejo considerando el acta de evaluación de oferta enviada por la UACI, del proyecto licitación por invitación 01/ALCA/TENA/10, proyecto formulación de la carpeta técnica pavimentación de 5.5 kilómetros de calle que conduce a la villa de Tenancingo, donde recomienda adjudicar a la empresa TOPCONS. S.A DE C.V. Por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA: ADJUDICAR** a la empresa TOPCONS. S.A DE C.V. esto sustentado en ser la empresa que cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación y ser la oferta más baja presentada por un monto de veinticinco mil, (\$25,000.00), dólares americanos y para efectos consiguientes publíquese, y comuníquese donde corresponda, como lo establece la ley **ACUERDO NUMERO DOS** el concejo municipal considerando que ya fue adjudicado el proyecto de formulación de carpeta técnica de pavimentación de 5.5 kilómetros de calle que conduce a la villa de Tenancingo, para lo cual es necesario formalizar un contrato este concejo municipal autoriza al ser alcalde municipal para en nombre de la municipalidad firme contrato con la empresa TOPCONS. S.A DE C.V. Por lo que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica **ACUERDA** Autorizar al señor Alcalde Municipal Tec, Arq., Leonardo Federico Santos Rosales para que firme el contrato con la empresa TOPCONS. S.A DE C.V, del proyecto de formulación de carpeta técnica de pavimentación de 5.5 kilómetros de calle que conduce a la villa de Tenancingo, por un monto de Veinticinco mil (\$25,000.00) Dólares Americanos, para efectos de ley comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo No.29 de fecha 05 de enero del corriente año, se aprobó el proyecto: " formulación de carpeta técnica de pavimentación de 5.5 kilómetros de calle que conduce a la villa de Tenancingo "; II- Que el proyecto será ejecutado bajo la modalidad de sistema de licitación pública y será financiado con Fondos fodes 75%, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: Erogar de fondes 5%**, la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00) para invertirlos en la ejecución

del proyecto: " formulación de carpeta técnica de pavimentación de 5.5 kilómetros de calle que conduce a la villa de Tenancingo " estos gastos se aplicarán al código 6160 del presupuesto municipal vigente, comuníquese **ACUERDO NUMERO CUATRO**: el concejo municipal considerando el acta razonada enviada por la unidad de adquisiciones y contratación, del proyecto reformulación de carpetas técnicas de los proyectos de electrificación en los siguientes sectores Cantón Jiñuco caserío el sitio, I, II, Masacuayo, Cantón El rosario tablón Caserío Irioma, Cantón Huiziltepeque, de esta Jurisdicción, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA**: Adjudicar a la empresa servicios integrados de el salvador S.A de C.V. SINTESA, S.A de C.V. Por un monto de setecientos (\$ 700.00) Dólares americanos, el proyecto de Reformulación carpetas técnicas de los proyectos de electrificación en los siguientes sectores Cantón Jiñuco caserío el sitio, I, II, Masacuayo, Cantón El rosario tablón Caserío Irioma, Cantón Huiziltepeque, de esta Jurisdicción, y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CINCO** concejo municipal consideran la necesidad de contar con un sistema de agua potable en el cantón Rosario Perico, que dicho sistema ayudara a prevenir las enfermedades gastrointestinales y mejora la calidad de vida en los habitantes del referido cantón para lo es importante contar con un espacio físico para realizar una excavación para extraer el agua y efectuar la construcción del referido sistema de agua potable, que al momento ya se tiene localizado el inmueble donde se pretende realizar el proyecto, que ya se cuenta con avances de compra venta del propietario por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA**: efectuar las negociaciones para la compra del inmueble ubicado en el Cantón Rosario Perico, para la ejecución del proyecto introducción del sistema de agua potable, lo cual es fundamental de contar con el espacio físico a nombre de la municipalidad, que dicha gestión ya fue priorizada por la comunidad y asentada en el plan de desarrollo local participativo, y como requisito exigido por los cooperantes y para efectos consiguientes de ley comuníquese donde corresponda para su pronta adquisición y pago. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El concejo municipal considerando que los empleados William Alexander Cruz y Higinia del Carmen Quezada de Cerros, los cuales se desempeña como promotores que ya cumplieron con los tres meses de prueba la cual esta fueron satisfactorias para el concejo municipal el cual cumplieron con todas las labores encomendadas y en uso de la facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA** contratar de forma definitivo a los empleados antes descrito los cuales deberán cumplir con los deberes y obligaciones que las leyes les demande y deberán ser incorporados a la ley administrativo de carrera municipal y para efectos consiguientes de ley comuníquese donde corresponda. Y no habiendo más que hacer constar firmamos:



Tec Arq. Leonardo Federico Santos Rosales,  
Alcalde. Municipal

Lic. Alejandro León Morales,  
Síndico Municipal.

Félix Mario Sigüenza Pichinte,

Primer Regidor propietario.

Nectali Alvarenga Flores,

Segundo Regidor propietario.

Ángela Flores Sigüenza,

Tercera Regidora propietaria.

Carlos Alberto Henríquez,

Cuarto Regidor propietario.

Manuel Antonio Quezada Peña,

Primer Regidor suplente.

María Cecilia Escobar Martínez,

Segunda Regidor suplente.

Rhina Estéla Mejía Torres,

Tercera Regidora suplente,

Jesús González López,

Cuarto Regidor suplente.

Romel Arevalo Meléndez  
Secretario Municipal

